

ESCUELA
DE CANTO Y DECLAMACION
DE ISABEL II.

(73) 9

Atendiendo á las recomendables circunstancias que en V. concurren, y con arreglo á las facultades que me conceden los Estatutos de esta Escuela; nombro á V. Socio honorario de la misma con las prerrogativas consiguientes.

Lo que digo á V. para su conocimiento y satisfaccion.

Dios guarde á V. muchos años. Granada 1.º de Marzo — de 1862.

EL FUNDADOR-DIRECTOR,

D. J. Romo

Sr. D. Manuel del Palacio

